Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2026

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la parte actora en la causa Oilfield Services S.A. c/ Sindicato de Petróleo y Gas Privado de Río Negro, Neuquén y La Pampa s/ demanda de consignación", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la recurrente no cumplió con los requisitos previstos en los artículos 3°, incisos b y d; y 6°, del reglamento aprobado por acordada 4/2007.

Por ello, se desestima la presentación directa. Declárase perdido el depósito. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Recurso de queja interpuesto por **Oilfield Services S.A., actora en autos,** representada por la **doctora Florencia Denise López.**

Tribunal de origen: **Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén.**

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Neuquén y Juzgado Laboral 2, ambos de Neuquén.**